



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE TERUEL POR LA QUE SE INDICA LOS DIRECTORES QUE RENUEVAN SU MANDATO A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2022

La base segunda de la *ORDEN ECD/1408/2021, de 28 de octubre, por la que se aprueban las bases y las convocatorias de la renovación del mandato de los actuales directores y de concurso de méritos entre los funcionarios docentes de carrera, para la selección de directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón* (BOA de 4 de noviembre), determina que el director del Servicio Provincial, a la vista de la propuesta de la Comisión Provincial de Evaluación de la Función Directiva, dictará resolución indicando los directores que renuevan su mandato, con efectos de 1 de julio de 2022, por otros cuatro años, y los que no lo renuevan.

Vista la propuesta de la Comisión Provincial de Evaluación de la Función Directiva, en virtud de lo establecido y de acuerdo con las competencias atribuidas en dicha orden, este Servicio Provincial ha resuelto:

Primero.- Nombrar, con efectos del 1 de julio de 2022, a los siguientes directores:

COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	CEIP Comarca Cuencas Mineras de Montalbán	Dña. Elena Martínez Rupérez
CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CPEPA de Valderrobres	Dña. María Ángeles Sahún Izquierdo

Segundo.- Ordenar su exposición en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y en la página web del Departamento: <http://www.educaragon.org>.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su recepción, de acuerdo con lo dispuesto en



el artículo 58 de la *Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón* cuyo texto refundido fue aprobado por *Decreto Legislativo 2/2001 de 3 de julio* (BOA del 20), así como en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* (BOE de 2 de octubre).

Firmado electrónicamente